

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 - 2016 -A/MDC.**

Colcabamba 12 de abril del 2016

**VISTO:**

El Informe N° 089-2016-SGPP/MDC, presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 12 de abril del 2016, mediante el cual remite el Plan Operativo Institucional 2016 para su aprobación respectiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, expresa lo siguiente: "los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como entidades del Sector Público requieren de instrumentos de Gestión Institucional a fin de planificar y orientar las decisiones a adoptar en cada Ejercicio Fiscal que le permita cumplir las metas programadas por cada unidad orgánica;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa. Según lo prescrito en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El Presupuesto constituye el instrumento de Gestión del estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, mediante Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se regula el Plan Operativo Institucional, el mismo que en su Artículo 71° numeral 71.3 indica que "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, mediante Informe N° 089-2016-SGPP/MDC, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2016, de la Municipalidad Distrital de Colcabamba de acuerdo a lo establecido en la normatividad citada en el párrafo anterior, por ser un instrumento de gestión importante y necesario para la institución, enmarcándose en metas y objetivos trazados. Y estando al Informe N° 059A-2016-GM/PARO/MDC, el Gerente Municipal solicita la emisión de acto resolutorio pertinente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgados por el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de los entes ejecutivos de la Entidad;

*Cambiamos contigo...!*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2016, del Pliego Presupuestario: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA; que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional aprobado por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-El Plan Operativo Institucional** aprobado por la presente Resolución podrá ser modificado y/o reformulado, durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados que arrojen su respectivo monitoreo y evaluación.

**ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER** la publicación del presente dispositivo en la página web de la institución Municipal ([www.municolcabamba.gob.pe](http://www.municolcabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



WCBZ/A  
FNG/SJG  
C.C.  
SGI  
INZA  
RCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
HUANCABELICA  
ALCALDE  
William César Bustos Zuñabara  
ALCALDE